FORMULARIO No. 1 DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-016-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DE LOS TRABAJADORES, ESTUDIANTES Y PERSONAL EN COMISIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL DE ACUERDO A LOS RIESGOS LABORALES".

Los comités estructuradores proceden a emitir respuestas a las observaciones presentadas por los interesados al proyecto de pliego de condiciones del proceso de la referencia, de la siguiente manera:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR IMPORTADORES EXPORTADORES SOLMAQ S.A.S.

OBSERVACIÓN No. 1 – PRESUPUESTO ASIGNADO AL LOTE 5

(Mensaje SECOP II CO1.MSG.9545898 del 5 de junio de 2026)

El observante manifiesta que, al revisar el presupuesto asignado a cada ítem del lote 5, se evidencia que para el ítem 2 "Cartucho formaldehído TR-6350N FO/HE" se estableció un precio techo de $115.610; no obstante, al validar la información contenida en los estudios previos, específicamente en el numeral 7.5 "Análisis de Cotizaciones", el precio cotizado para este ítem corresponde a $954.630. En consecuencia, considera que el valor techo asignado no se encuentra acorde con los precios del mercado, lo cual podría afectar la coherencia financiera del proceso, y solicita realizar el respectivo ajuste en los presupuestos asignados para el lote 5.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1

El valor techo establecido para el ítem 2 del lote 5 no corresponde al valor de la cotización citada por el observante en el numeral 7.5 “Análisis de Cotizaciones”. Para este ítem, la Entidad determinó el valor unitario con base en el análisis de precios históricos indexados a 2026 con un IPC vigente de 5,10%, desarrollado en el numeral 7.4 del estudio de mercado, metodología adoptada para la estimación del presupuesto oficial cuando la información histórica disponible se consideró la referencia más adecuada para la estructuración económica del proceso.

En ese sentido, la cotización por valor de $954.630 constituye una de las referencias de mercado analizadas dentro del estudio, pero no corresponde al criterio utilizado para la definición del precio techo del ítem. Por lo tanto, no existe una inconsistencia entre los documentos del proceso, sino la aplicación de la metodología de estimación económica definida por la Entidad, razón por la cual no se considera procedente modificar el presupuesto oficial del lote

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR DELTA PLUS COLOMBIA S.A.S.

OBSERVACIÓN No. 1 – EXIGENCIA DE FICHAS TÉCNICAS CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El observante señala que la Entidad establece en el numeral 4.2 "OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA", numeral 4, la obligación de aportar, junto con la entrega de los bienes, las fichas técnicas del fabricante, certificados de conformidad, manuales, instrucciones de uso, recomendaciones de almacenamiento, mantenimiento, limpieza, vida útil y demás documentos técnicos que apliquen según la naturaleza del elemento suministrado. Al respecto, solicita a la Entidad exigir la presentación de las fichas

técnicas de los productos ofertados desde la etapa de presentación de la oferta y no únicamente durante la ejecución contractual al momento de la entrega de los bienes, considerando que dichas fichas constituyen el documento idóneo para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad, permitiendo corroborar características, materiales, desempeño, certificaciones y demás condiciones requeridas para cada elemento objeto del proceso.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2

Se aclara la observación. La Entidad se permite precisar que la exigencia solicitada por el observante ya se encuentra contemplada en los documentos del proceso. En efecto, el proyecto de pliego de condiciones, en el numeral 9 "REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES (SE VERIFICARÁN CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA)", numeral 9.2 "FICHAS TÉCNICAS, CATÁLOGOS O DOCUMENTOS EQUIVALENTES", establece que el oferente deberá aportar, junto con su oferta, las fichas técnicas del fabricante, importador o distribuidor autorizado, catálogo comercial o documento técnico equivalente, que permita verificar las características, materiales, usos, normas aplicables, referencias, tallas, presentaciones, niveles de protección, certificaciones de calidad y demás condiciones técnicas de los elementos y equipos ofrecidos.

Por su parte, la obligación contenida en el numeral 4.2, numeral 4, corresponde a una obligación contractual complementaria, exigible al contratista al momento de la entrega de los bienes, sin que ello sustituya ni excluya la verificación técnica que la Entidad efectúa en la etapa de evaluación con fundamento en los documentos aportados junto con la oferta. En consecuencia, se mantiene lo establecido en el proyecto de pliego de condiciones, toda vez que la solicitud del observante ya se encuentra atendida en el numeral 9.2, condición que se conservará en el pliego de condiciones definitivo.

COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	Diana Marcela Rodríguez González	Equipo industrial/ Seguridad y Salud en el Trabajo	
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	Mateo Contreras	Área de Contratos	